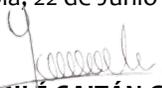


CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha paso al despacho del señor Juez el presente proceso informándole que los accionados Cooperativa Multiactiva de Transportadores La Vega LTDA, Jorge Ariel Reinoso y Erika Eliana López contestaron la demanda y presentaron excepciones de mérito en el término concedido para ello. Sírvase proveer.

Supía, 22 de Junio de 2022


YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SUPÍA CALDAS

INTERLOCUTORIO No. 426

Veintitrés (23) de Junio de dos mil veintidós (2022)

Referencia:

Proceso:	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Demandante:	ELIZABETH HERNÁNDEZ C.C 33.994.273
Demandados:	COOPERATIVA MULTIACTIVA TRANSPORTADORES LA VEGA NIT.800.030.598-2
	JORGE ARIEL REINOSA BEDOYA C.C 75.045.720
	ERIKA ELIANA LÓPEZ REINOSA C.C 1.060.588.899
	JORGE ANDRÉS OSPINA GONZÁLEZ C.C 1.060.586.749
Radicado:	17-77-40-89-001-2022-00131-00

Como en el escrito de pronunciamiento frente a los hechos y pretensiones de la demanda, los demandados COOPERATIVA MULTIACTIVA TRANSPORTADORES LA VEGA LTDA, JORGE ARIEL REINOSA BEDOYA y ERIKA ELIANA LÓPEZ REINOSA, a través de apoderado judicial plantearon EXCEPCIONES PREVIAS, se corre TRASLADO a la parte demandante por el término de tres (3) días, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer (Artículo 110 Código General del Proceso).

Se reconoce personería al Dr. GUILLERMO LEÓN RODRIGO RODRIGUEZ, C.C. 98.566.755 T.P. 218.116 del CSJ; como apoderado de COOPERATIVA MULTIACTIVA TRANSPORTADORES LA VEGA LTDA, JORGE ARIEL REINOSA BEDOYA y ERIKA ELIANA LÓPEZ REINOSA y como apoderada del señor JORGE ANDRÉS OSPINA GONZÁLEZ, a la Dra. LUISA MARÍA LONDOÑO MAFLA, C.C. 1.060.593.080 T.P. 309.449 del CSJ; para representar al accionado, de conformidad con el poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 096 del 24 de junio de 2022


YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA